



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENCIA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

CONCEJALES:

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía

Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Rosa M^a Espinar Garvey IU-Andalucía

Rafael Pastor Moreno PSOE-A

Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía

Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

Ana María Campanero Martín PP-Andalucía

NO ASISTEN:

Maria Sierra Luque Calvillo (por motivos de salud)

Antonia Sofia Yuste Garcia (por motivos personales)

SECRETARIO:

Don Arturo Fernández Tamayo.

INTERVENTORA:

Doña Remedios Soto Canales

En Almodóvar del Río, y siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente accidental Ramón Hernández Lucena asistida del Secretario de la Corporación, D. Arturo Fernández Tamayo.

En primer lugar excusa la ausencia de la concejala Dña. Sofia Yuste Garcia que por motivos personales no ha podido asistir a la sesión y a la Sra. alcaldesa que se incorporará al trabajo ordinario de nuevo el próximo lunes.

Abierta la sesión se procedió seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.-URGENCIA. ADHESIÓN AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL ACORDADO POR LAS 8 DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8M” (GEX 2550/2022.).....2

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ENERO Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 8 DE FEBRERO Y EL 17 DE MARZO DE 2022.....6

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (GEX 1831/2022).....6

CUARTO. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº5, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX 2229-2022).....12

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº6, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX 2286/2022).....15

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVO RELATIVO A LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CEP@L (GEX 783/2022).....17

SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.....19

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.....24

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....24

PRIMERO.- URGENCIA. ADHESIÓN AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL ACORDADO POR LAS 8 DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8M” (GEX 2550/2022.)

Se introduce como primer punto y fuera del orden del día, la existencia de un manifiesto conjunto de los tres grupos políticos sobre el día 8 de marzo que procede a leer la Delegada de Igualdad, Beatriz Delis Rodríguez

Se acuerda por parte de los concejales apreciar el carácter urgente del asunto y proceder a su tratamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022

**MANIFIESTO INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES****8 de Marzo de 2022.****Diputaciones de Andalucía**

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidimos agruparnos hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo.

A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como "Día de la Mujer Trabajadora". En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países.

Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.

Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, creen que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad:

Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.

Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.



Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA

(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como "ayudas", no como una responsabilidad necesariamente compartida.

Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad.

Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.

Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.

Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. "No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti".

En este contexto, las Diputaciones Andaluzas renovamos un año más nuestro compromiso como promotoras de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres.

Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.



Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Las Diputaciones de Andalucía volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.



Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Se acuerda la adhesión al manifiesto por unanimidad de los concejales.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ENERO Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 8 DE FEBRERO Y EL 17 DE MARZO DE 2022.

Se da lectura a las actas de aprobación del borrador de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero y de las sesiones extraordinarias celebradas el 8 de febrero y el 17 de marzo de 2022.

No habiendo observaciones al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad.

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (GEX 1831/2022).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 7 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 24 de marzo de 2022.

“PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando la oportunidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en virtud del cual, las Entidades Locales podrán establecer el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana , cuyo texto es el siguiente tenor literal:*

1. Se añade al artículo 2º, supuestos de no sujeción , un apartado 3 con la siguiente redacción:

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



“No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición. Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente, en la fecha de devengo del impuesto, el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición. Si en el momento de adquisición original el suelo no estaba construido, pero en el momento de la transmisión final sí, no se aplicará esta proporción del valor catastral del suelo respecto del valor catastral total, respecto del valor inicial y únicamente se aplicará sobre el valor de la transmisión final.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición”

2. Se modifica en su totalidad el artículo 5º, base imponible, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



a) *En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) *En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

c) *En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.*

d) *En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.*

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda de los aprobados por el ayuntamiento según el periodo de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de los límites siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA

(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022

 Periodo de generación	Coeficiente
	0,45
Igual o superior a 20 años.	

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 del TRLRHL, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLRHL, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor, de modo que se aplique la fórmula de cálculo más beneficiosa para el contribuyente.”

3. Se modifica en su totalidad el artículo 6º , tipo de gravamen, que queda redactado de la siguiente forma:

“La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, el tipo del 26 %.”

SEGUNDO.- *La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas*

TERCERO.- *Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.*

CUARTO.- *En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.*

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



QUINTO.- *Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia."*

El portavoz del grupo político IU-A y Presidente accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena procede a explicar este punto argumentando que el Tribunal Constitucional "tumbó" la antigua ley de las plusvalías y el Estado realizó un mandato al Ayuntamiento de que en el plazo de 6 meses debe adaptarse a la nueva normativa. Este punto haría referencia a la adaptación de la norma del Estado al término municipal de Almodóvar del Río. Continúa argumentando que se ha hecho es transcribir literalmente los valores

Cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M^a Campanero Martín, manifiesta que desde que se empezó a negociar los presupuestos se pedía una bonificación en este tipo de impuestos, y lo que sea reducir al carga a los ciudadanos sobre todo en el tiempo que se está viviendo se muestran favorable. Así se cuestiona que, si al reducir al recaudación se va a producir un déficit en el presupuesto, va a tomarse alguna medida correctiva de cómo se va a ajustar el presupuesto y si se va a llevar al próximo pleno. Continúa manifestando agrado a que se lleve a cabo esta actuación, que va a suponer aproximadamente unos 8,5€ de ahorro por cada ciudadano, y que esperan que siempre que sea posible estas medidas vayan en aumento.

Cede la palabra al portavoz del PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno, manifestando que continúan en línea de lo que se acordó en la Comisión Informativa subrayando que la propuesta de modificación sobre este incremento se adecúa a la legislación vigente, que se trata de una modificación con carácter obligatorio suponiendo un descenso de los ingresos del Ayuntamiento pero supone un beneficio para los vecinos que es de lo que se trata. El voto es a favor de la modificación recalando que no es una decisión de este Ayuntamiento sino que es una obligación que impone el Tribunal Constitucional, no siendo un logro de ningún grupo político.

Interviene portavoz del grupo político IU-A y Presidente accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena en contestación a la cuestión de la concejala del PP-A Dña. Ana M.^a Campanero Martín, la previsión estaba ya contemplada en el nuevo Presupuesto por lo que la reducción estaba ya hecha en el gasto corriente del Ayuntamiento ya que la sentencia salió antes de que se elaboraran los presupuestos, octubre o noviembre, entonces se tuvo en cuenta. Sigue argumentando que quizás las condiciones actuales son más favorables ya que se previeron unos ingresos mínimos. Expone que es cierto que el Gobierno tras la resolución del Tribunal Constitucional obliga a los ayuntamientos a adaptarse a la nueva ley que hay, que es lo que se trae a Pleno en la sesión de hoy en la que se ve beneficiado el ciudadano y para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río no supone un gran quebranto ya que no recaudaba grandes cantidades de las plusvalías.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A y 1 voto a favor de PP-A), la propuesta de alcaldía relativa a la aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal nº4, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se procede a la lectura del cuarto punto del orden del día de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



CUARTO. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº5, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX 2229-2022).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 7 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 24 de marzo de 2022.

“PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de las atribuciones otorgadas por delegación de la Alcaldesa en resolución nº 2022/0000386 se emite la presente.

Resultando que esta alcaldía ordenó la incoación del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 05/2022.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por créditos extraordinarios, que consisten en modificar el presupuesto de de gastos mediante la asignación de crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Resultando que se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, redactada de conformidad a los dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020. La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 05/2022 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Incremento	Disminución
334	48005	PROMOCIÓN CULTURAL-HDAD. NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO	1.000,00 €	
334	48006	PROMOCIÓN CULTURAL-HDAD. CRISTO DE LA VERA CRUZ	1.000,00 €	
334	48007	PROMOCIÓN CULTURAL-HDAD. CRISTO RESUCITADO Y M. ^a STA. ALEGRÍA	1.000,00 €	
334	48008	PROMOCIÓN CULTURAL- PROCOFRADÍA ORACIÓN EN EL HUERTO	1.000,00 €	
924	48110	PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Subv. Entidades sin fines de lucro		4.000,00 €
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN			4.000,00 €	4.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El portavoz del grupo político IU-A y Presidente accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena procede a explicar este punto argumentando que en la elaboración de los presupuestos existe una partida que es la de participación ciudadana que va destinada a asociaciones, hermandades, en función de las actividades que desarrolla y tras una reunión previa de las hermandades con motivo de la preparación previa de la Semana Santa, en la que estuvo el Delegado de Cultura D. Antonio Cobos Castilla, la Delegada de Festejos Dña. Antonia Trujillo Zafra, la Delegada de Igualdad. Dña. Beatriz Delis Rodríguez Fernández así como él mismo, manifestaron en la reunión la necesidad de una subvención de tipo nominativo ya que no habían podido realizar actividades debido a la pandemia. Por parte de los presentes en la reunión se vió adecuado, en torno a 1000€. Así pues se decidió traer la modificación para su estudio, debate y aprobación si procede.

Cede la palabra a la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M.^a Campanero Martín. La portavoz manifiesta tener una cuestión en cuanto a si ese dinero ya se encontraba en la partida de participación ciudadana porque hay que transferirlo a otra y no se toma directamente de ahí. Además manifiesta seguidamente que hay un aspecto en la memoria de alcaldía y es que se habla de gasto de inversión cuestionándose de si realmente es un gasto de inversión o no.

Cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno el cual manifiesta que debe haber un apoyo institucional tanto de forma material como económico a las asociaciones, a los clubes, peñas y hermandades y demás entidades que realizan actividades con el fin de satisfacer a sus socios y por un bien de los vecinos y del pueblo en general. Se cree que el grupo de hermandades le dan cierta relevancia a la Semana Santa. Manifiesta su acuerdo en la modificación de crédito de la partida 48110 de participación ciudadana subvención a entidades sin fines de lucro en que se le recorte a dicha partida 4.000€ quedando aún 6.000€. igualmente apoyan las iniciativas que tengan como fin subvencionar a asociaciones, a los clubes, peñas y hermandades. Por lo cual el voto del grupo PSOE-A es a favor.

El portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, responde a la portavoz del grupo PP-A, argumentando que la partida de participación es genérica y al hacerla nominativa hay que traerla a Pleno porque no se puede coger de la partida directamente sino que hay que decidirlo en Pleno. En relación a las inversiones se refiere a la compra por ejemplo de ramos de flores se puede considerar como una inversión y en consecuencia justificable.

Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M.^a Campanero Martín manifestando que están a favor de que se ayude a las hermandades y a todas las asociaciones más si cabe si se ayuda a poner en valor Patrimonio cultural del municipio. De igual forma solicita al equipo de gobierno la posibilidad de que las subvenciones nominativas se conviertan a régimen competitivo y sean anuales y no justificarlo por la pandemia ya que la Semana Santa por ejemplo tiene mucho valor artístico el que reclama no solamente religioso, sino el cofrade, en música y demás.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Interviene el portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno manifiesta que en relación a esta modificación no se va a añadir ningún comentario ya que se da por hecho y se cree que es necesario subvencionar a estas entidades. En relación a lo que comenta la portavoz del grupo PP-A se piensa que si ya se incluye directamente, las hermandades, las peñas o los clubes no se van a esforzar con el fin de recaudar y hacer su fiesta más bonita. Añaden que en caso de necesidad pues si se acuda al ayuntamiento pero mientras no sea necesario pues no ya que se pueden costear con sus medios.

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que este ayuntamiento tiene bastante contacto con las asociaciones, normalmente se instan de oficio, se mantienen reuniones con ellas, hay un consejo de participación ciudadana (interrumpido por la pandemia), se tiene una delegación y existe contacto diario con las asociaciones. Indica que la concurrencia competitiva no es mala idea, pero como se tiene tanto contacto, se sabe lo que piden y lo que solicitan, dependiendo de las características de cada asociación demandan unas cosas u otras. Manifiesta agrado de los votos favorables ya que surge de una necesidad que las mismas entidades no demandan así como por el mantenimiento del asociacionismo que es bastante fuerte en Almodóvar del Río

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A y 1 voto a favor de PP-A), la propuesta de alcaldía relativa a la aprobación inicial de modificación de crédito nº5, en la modalidad de crédito extraordinario.

Se procede a la lectura del quinto punto del orden del día de la sesión.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº6, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX 2286/2022)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 7 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 24 de marzo de 2022.

“PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de las atribuciones otorgadas por delegación de la Alcaldesa en resolución nº 2022/0000386 se emite la presente.

Resultando que esta alcaldía ordenó la incoación del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 06/2022.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por créditos extraordinarios, que consisten en modificar el presupuesto de de gastos mediante la asignación de crédito para la realización de un gasto

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Resultando que se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, redactada de conformidad a los dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020. La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 06/2022 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Incremento	Disminución
231	22706	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-Estudios	5.000,00 €	

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



231	22606	y trabajos técnicos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA- Actividades de Igualdad	5.000,00 €
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN		5.000,00 €	5.000,00 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, procede a explicar este punto, informando que como ya se sabe, los Planes de Igualdad van a ser de obligado cumplimiento a partir del año 2023 para poder participar en diversas subvenciones al igual que la Agenda 2030. Añade que el Plan de Igualdad no fue aprobado el pasado año ya que se estuvo pendiente de una subvención pero no tuvo lugar y este año pues hay que elaborarlo. Es posible que salga una subvención de la Junta de Andalucía pero no puede demorarse más y se va a llevar a cabo. Manifiesta la existencia de un dinero en la partida de la Delegación de Igualdad que se ha visto incrementado con el Pacto de Estado del Gobierno con algunos programas que puedan venir de la Junta de Andalucía, con otros de Diputación. Continúa informando que para actividades si que había una partida creada pero para la contratación de una empresa para elaborar el Plan de Igualdad no, con lo cual lo que se trae a Pleno es crear y dotar esa partida de presupuesto restando dentro del mismo programa de la Delegación de Igualdad.

Cede la palabra a la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M.ª Campanero Martín, manifiesta su acuerdo a la dotación de la partida ya que no se crea crédito sino que es una segregación dentro de la misma partida.

Interviene el portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno manifestando el voto a favor de la dotación de la partida.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A y 1 voto a favor de PP-A), la propuesta de alcaldía relativa a la aprobación inicial de modificación de crédito nº6, en la modalidad de crédito extraordinario.

SEXTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVO RELATIVO A LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CEP@L (GEX 783/2022).

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 7 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 24 de marzo de 2022.

“Visto el escrito de la Delegación Genérica de Programas Europeos y Administración Electrónica de la Diputación de Córdoba con número de registro 005/RT/E/2022/225 de fecha 25 de enero de 2022 donde se posibilita la adhesión al Convenio suscrito entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones provinciales andaluzas para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos de Administración Local (Cep@l).

Considerando, que tal como refleja dicho convenio, este proyecto pretende cubrir la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluya todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.

Visto que, tal y como indica la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, las entidades locales interesadas en adherirse al Convenio habrán de solicitarlo a la Diputación Provincial correspondiente a su ámbito territorial. Una vez que haya sido firmada la adenda al Convenio, la Diputación Provincial comprobará la adecuación normativa y técnica de dicha adhesión y la remitirá a esta Dirección General de Administración Local.

Considerando la procedencia de someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación al tratarse de una cuestión de relevancia la largo plazo, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Acordar la adhesión al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones provinciales andaluzas para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos de Administración Local (Cep@l).*

SEGUNDO.- *Autorizar a Doña María Sierra Luque Calvillo a la firma de la respectiva adenda al Convenio.*

TERCERO.- *Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba el alta en el Sistema Cep@l.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes así como a la Secretaría General a los efectos oportunos.”*

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



El portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Tamayo Fernández, el cual procede a explicar el fin del Catalogo Cep@l.

Cede la palabra a la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M.^a Campanero Martín, la cual manifiesta que todo lo que esté relacionado con la unificación de la burocracia y la homogenización del sistema parece ventajosa, ya que facilita al vida del ciudadano. Así mismo aprovecha para apelar el mantenimiento de la oficina física para el ciudadano que lo solicite ya que todo el mundo no tiene ni los recursos ni los medios necesarios, así como a formar a los ciudadanos a cómo deben realizar los trámites.

Cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno, manifestando que todo lo que suponga rapidez, comodidad y beneficio para los ciudadanos se está a favor con el fin de asegurar la tramitación homogénea y simplificada de todas las entidades de Andalucía por lo tanto el voto es a favor.

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que la iniciativa es buena por parte de la junta de unir todos los expedientes que sean iguales en todos los lugares resultando ventajoso para el ciudadano aunque si que se tiene que tener en cuenta que la vida digital avanza mucho más rápido que la vida de las personas por lo tanto la presencia física todavía es necesaria por lo cual es cierto que a los mayores hay que facilitarles los medios que existan, aparte de la formación el estar presentes. El voto de IU-A es favorable.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A y 1 voto a favor de PP-A), la propuesta de alcaldía relativa a la adhesión al convenio para la implantación del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local, CEP@L.

Se procede a la lectura del séptimo punto del orden del día de la sesión.

SEPTIMO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.

El portavoz del grupo político IU-A y Presidente accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al Delegado de Cultura D. Antonio Cobos Castilla quien procede a leer la moción del día para su estudio y aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA

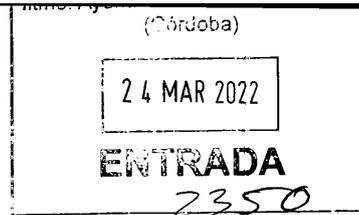


(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



D. Ramón Hernández Lucena Portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **Moción relativa al proceso de descolonización del Sáhara Occidental**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo anunciado por el gobierno de España al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo al no respetar y actuar en contra con lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y exigen un referéndum de autodeterminación.

En un contexto en el que el reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, el gobierno de España ha apoyado un plan del gobierno de Marruecos que pretende anexionarse el Sahara Occidental considerando este plan como *la base más seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa*, dando así un giro a una posición mantenida durante años.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauis a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal

ALMODÓVAR DEL RÍO



Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

El pueblo saharauí, su gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que presionen al gobierno español para que corrija su posición asumiendo sus responsabilidades originarias, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sáhara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial a la autodeterminación e independencia.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río a través de los grupos municipales que lo componen, quieren sumarse a esta justa reivindicación aprobando las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río:

1. Apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.
2. Rechaza el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.
3. Se posiciona a favor de que el gobierno español reconozca la República Árabe democrática Saharauí (RADS)



Fdo.: Ramón Hernández Lucena

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M^a Campanero Martín manifestando que el Partido Popular en cuanto a política internacional y todos los temas aboga porque las soluciones y problemas sean negociadas entre los interesados y más si cabe en estos temas de tanta envergadura. Manifiesta su voto a favor tanto del primer como del segundo punto de la moción y no tanto del tercero. Destaca actitud sorpresiva del rechazo al Gobierno y que se presente aquí una Moción a nivel local cuando se es Gobierno, como si se presentase una moción en contra a vuestro propio Gobierno. Añade que mientras en el Pleno se apoya un asunto luego el equipo de gobierno hace otra. Así pues solicita permiso para poder votar los puntos de forma separada y sino pues plantea la reflexión de que *“mas que presentar una moción contra vosotros mismos, gobernéis en consonancia a los valores y a las propuestas que nos traéis hoy aquí que es la de la negociación y la del consenso”*.

Cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno el cual quiere exponer que *“ante la situación actual del mundo, España debe mirar al futuro próximo, construyendo unas relaciones sólidas y estables con un vecino sólido como es Marruecos. Estas relaciones son fundamentales para la integridad territorial de España con las fronteras de Ceuta, Melilla y las Islas Canarias. A Marruecos nos unen fuertes lazos comerciales, más de ochocientos mil marroquíes viven en España, diecisiete mil empresas españolas tienen relaciones comerciales con Marruecos y de esas diecisiete mil, setecientas están establecidas en territorio marroquí. Estas nuevas relaciones con este país nos permitirían algunas cosas tales como reforzar el control de las fronteras, asegurar el control de los flujos migratorios y la lucha contra la trata de personas y garantizar la cooperación en materia terrorista. La postura de España, del Gobierno de España con respecto al Sahara está en el marco de Naciones Unidas, comprometidos en que las partes alcancen un acuerdo y una solución aceptable para todas ellas dentro del seno de Naciones Unidas. Hay un firme compromiso de cooperación con la población saharauí por parte del Gobierno manifestado en el apoyo sostenido y continuado de proyectos esenciales en los sectores de seguridad, sanidad, alimentación, etc. La financiación de campamentos de refugiados en 2021 supuso 7,7 millones de euros, dos con algo mas que en el 2020 y 2019 y está previsto incorporar en el 2022 y 2023 la educación de emergencias dadas las carencias de esto. Por estos motivos, como grupo apoyamos la decisión tomada por el Gobierno de España y se vota en contra de la moción. Finalizando que aunque personalmente cueste trabajo tomar algunas decisiones por otros motivos tienen que tomarlas”*

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, dirigiéndose a la portavoz del grupo PP-A que se es gobierno juntos pero no revueltos, que se aspira a gobernar en uno y poder llevar su ideología a los caminos que se quieren. Continúa añadiendo que un gobierno de coalición como el que existe se forma mediante una serie de propuestas. En esas propuestas no entraba acuerdo, por lo tanto dentro de ese gobierno se manifiesta y se defienden las discrepancias y simplemente se trata de apostar por el mandato de Naciones Unidas se gobierne con PSOE o se gobierne con “Más país” Añade que habrá que ver las decisiones tomadas por el grupo PP cuando gobierne con VOX, tener que tomar decisiones que no sean las acordes como el tema de Igualdad por ejemplo que son más distantes a las ideas del PP. Se forma gobierno pero no se entra en las ideologías.

Dirigiéndose al grupo PSOE-A, muestra su comprensión ya que entiende que personalmente no están de acuerdo con la decisión, sino que se acepta la disciplina del partido político. Manifiesta que los compañeros de Pozoblanco han votado a favor de la moción y los de Carcabuey han votado en contra, es decir que dentro del partido socialista hay un amplio abanico que no está de acuerdo con la decisión que ha tomado el gobierno. Una decisión que es perjudicial para los intereses de España, porque defender las fronteras de Ceuta y Melilla de la entrada de marroquíes que son personas que están huyendo de situaciones y de

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



guerras, hay que defender y acoger inmigrantes. Actualmente se acogen ucranianos pues igual el resto. La postura en relación al PSOE-A es difícil pero en la deuda que existe con el pueblo saharauí es una deuda nuestra, que se dejaron “tiraos” y nos fuimos y se dejó que otro país lo invadiera y ahora nos enfrentamos a los argelinos, el marco de política internacional que ha formado el Gobierno (al cual pertenecemos) es erróneo pero que aunque se forme parte de ese mismo gobierno manifiesta que “si no está de acuerdo no lo va a defender”, y máxime cuando Argelia está suministrando el gas cuando por la situación actual nos encontramos en conflicto de gas a nivel europeo.

Continúa aclarando que la moción por puntos no se puede votar ya que es una moción íntegra.

Cede la palabra a la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M^a Campanero Martín manifestando que aludiendo al comentario de “dejarlos tirados” a los saharauí muestra agrado a ese comentario ya que muestra o de él se puede interpretar como que el ser español es positivo, es una garantía de protección. Continúa manifestando que desconoce si en unos años España continuará siendo garantía incluso para los que están actualmente en el país.

El voto de PP-A es la abstención ya que de tres puntos están a favor en dos y al no ser posible votar por puntos aboga por la abstención. Añade, que la solución a estos temas de tanta envergadura y tal calibre deben ser consensuados, desconociendo lo que decidirá Vox o PP en gobiernos donde gobiernen juntos y en puntos concretos pero sí que tendrán que acordarlos entre sí. Así pues propone que se acuerden entre el gobierno actual, sentaros y negociar para llegar a acuerdos que no creen más problemas que los que ya se tienen, ya sean de fronteras, de energía o cualquier otro.

Cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno el cual manifiesta que estos temas son de política exterior e internacional desconociendo lo que habrá detrás. Cuando hablaba de fronteras hacía alusión a la trata de personas y mafias, no a que se considere la llegada de personas como una invasión y se considere que hay que mandar a los “geo” y a la armada. Cree que este tema es competencia más de Estado que de concejales aquí presentes.

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, dirigiéndose a la portavoz del grupo PP-A manifestando que se considera español en todo momento y que su DNI es español, ciudadano del mundo considerando los problemas de la clase trabajadora son los mismos en todas las partes del mundo, y eso es lo que define su ideología. En relación a la propuesta de que se sienten a hablar y negociar le contesta que tampoco VOX y PP en Murcia se sientan poco a negociar y también crean conflictos, son cosas normales de los gobiernos de coalición. No se ha estado acostumbrado a gobernar en coalición, este es el primero que existe, a día de hoy existen más así pues se va a ver este tipo de conflictos más veces. Las dos partes no tienen porque estar de acuerdo en todo simplemente un pacto de gobierno.

Dirigiéndose al portavoz del grupo PSOE-A, manifiesta que la decisión que ha tomado en este caso el gobierno es en contra de las Naciones Unidas, de la Unión Africana, de la Unión Europea, de la Corte Internacional de Justicia, del Tribunal de Justicia Europeo y de todas las organizaciones, por lo tanto ha sido una decisión errónea.

Dirigiéndose a la portavoz del grupo PP-A, se pregunta porque no ha votado a favor el tercer punto a no ser que sea porque aparezca la palabra “República Árabe Democrática”.

Concluye manifestando el voto a favor por el grupo político IU-A.

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Interviene el portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno manifestando que en referencia a lo que ha expuesto la portavoz del grupo político PP-A “ se les ha estado criticando de que gruñamos como leones y votábamos como burros, yo creo que ahora hemos votado en algunas cosas lo mismo, y no somos burros. Ni yo os considero a vosotros burros ni ustedes debéis considerarnos a nosotros, ni leones. Exponemos nuestras preocupaciones como personal elegido por el pueblo.

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicándole al portavoz del PSOE-A que no está en su turno de palabra.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente con 7 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos en contra del PSOE-A y 1 voto de abstención de PP-A, la moción del grupo municipal de izquierda unida relativa al proceso de descolonización del Sáhara Occidental.

Se procede a la lectura del octavo punto del orden del día de la sesión.

OCTAVO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Secretario D. Arturo Tamayo Fernández procede a dar cuenta de las resoluciones de alcaldía.

Se procede a la lectura del noveno punto del orden del día de la sesión.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indica que las del anterior pleno quedaron contestadas en el mismo pleno, así pues hoy las que tengan los diferentes portavoces de los grupos políticos que serán contestadas en el siguiente pleno o si es posible a la misma vez que se realicen.

Cede la palabra a la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M^a Campanero Martín, la cual antes de iniciar su turno si se le permite hace referencia al portavoz del grupo PSOE-A de porqué ha hecho referencia a ella anteriormente de burro y de leones porque no sabe de qué le está hablando. Añade que si tienen algo que ver en el entorno de las redes sociales, ahí es donde se tienen que arreglar y lo de pleno se arregla en pleno. Por mi parte, manifiesta, no se ha llamado a nadie burro ni se le ocurriría llamar así a una persona vote a quien vote.

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicándole a la portavoz del grupo PP-A de ceñirse a ruegos y preguntas.
No hay ruegos ni preguntas por parte del PP-A.

Cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Rafael Pastor Moreno que comienza su turno de ruegos y preguntas como se sigue:

- En relación al Plan Más provincia, a lo que el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que están mirando los proyectos. Uno de los proyectos que se tienen es el

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



césped del campo de fútbol, aunque se está intentando a ver si puede entrar algún proyecto más ya que estamos en plazo.

- Por la dedicación de la demolición del antiguo depósito de agua, se desconoce si el terreno es municipal o alquilado a lo que el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que existe un informe del arquitecto de ruina o peligro a su proximidad. El terreno es municipal, y al estar tan próximo el colegio, no había otra posibilidad que demolerlo, se solicitó una subvención por vía excepcional a Diputación, a Presidencia, se concedió, se sacó a concurso y se adjudicó a Demoliciones Córdoba por importe de treinta y un mil euros más IVA, estando a la espera de su demolición.

- Por los rumores que se escuchan por el pueblo sobre la construcción de nueve naves en el polígono, si es cierto o no, el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que se está a la espera de sacar los proyectos y después ver la forma que se va a dar a la construcción de las naves. El proyecto lo está realizando Antonio Avilés y pronto lo entregará para verlo con Secretaría e Intervención para darle forma legal.

- Sobre el tema de la policía local que debería de estar ya casi terminando, el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que están en la academia ya y este mes se le ha pagado ya la primera nómina como académicos.

- A cerca del proyecto de la glorieta de entrada a la gasolinera el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que en la última Junta de Gobierno se le dió la licencia y se está esperando a que empiece.

- En relación al proyecto de instalación de cámaras de video vigilancia de tráfico y que por parte de la Secretaría se están realizando las gestiones el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que vino aprobado de Subdelegación del Gobierno, Policía local hizo un estudio de colocación de cámaras, el Secretario tiene el expediente por si quereis ver donde va la colocación de las mismas. La empresa está adjudicada para comprarlas e instalarlas.

- En relación a una licencia de armas a nombre de una persona se preguntan quien es, a lo que el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que se trata de un particular que ha pedido una licencia de armas. Le informa al portavoz del grupo PSOE-A que el ayuntamiento es quien tramita las licencias de armas. Interviene el Secretario aclarando el caso de las armas y al autorización.

- En relación a los dos aparcamientos que se han pintado en la plaza de abastos el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que a través de una subvención ese es el punto de recarga eléctrica. Lo único que falta es la concepción por parte de Endesa del aumento de potencia el cual fue solicitado cuando se inicio el proceso y aún no lo han dado. En un principio va a ser gratuito porque no existe aún normativa para que los ayuntamientos puedan cobrar. La empresa tenía una aplicación a través de la cual se podía cobrar pero la Intervención y la Secretaria no permiten esos ingresos ya que tienen que ser mediante hacienda local.

- En relación al aparcamiento en la plaza de la Constitución, se ve que cualquiera ya es bueno para quitar los pivotes y aparcar. Se está de acuerdo que algún camión de descarga o furgoneta es lógico pero se han visto coches particulares aparcados en la noche. El portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que no quieren ser muy duros con los aparcamientos ya que la calle Padre Revuelto está abierta y es donde estaban los aparcamientos. Continúa argumentando que es cierto que hay

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



orden a la Policía local de que una vez los aparcamientos estén operativos, no se permita el aparcamiento de otros coches salvo que sea un camión de descarga.

- Por último, manifiesta unas quejas de ciudadanos de las Casas baratas en relación a la velocidad con que circulan determinados vecinos, con la preocupación de que ocurra un accidente. Se sabe que el equipo de gobierno ha empezado con los trámites para solucionarlo, pero se quiere que quede constancia de que se instalen unos resaltos con el fin de moderar la velocidad. El portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena contesta que se inició una pequeña campaña de colocar badenes pero nos hemos quedado sin material. Los primeros que lleguen irán donde se encuentra la guardería del cuartel que falta uno para que vaya doble. Se está pendiente para que venga el material pero la empresa suministradora no ha mandado porque pedidos están. Faltan en Calle Duque de Rivas, Casas baratas, y otras calles. Hay falta de suministros. Se tiene en cuenta la petición para ponerlos en el momento que vaya viniendo el material.

Interviene la portavoz del Partido Popular Dña. Ana M^a Campanero Martín, manifestando que en relación a los badenes, le parece una medida para prevenir pero no se trata de llenar Almodóvar del Río de badenes por todas las calles. Manifiesta que si esas personas están identificadas, no se trata de perseguir al que delinque pero la Policía local que actúe si se le conoce con una sanción, sin querer que se sancione a la gente pero manifiesta que si son dos o tres no se va a llenar el pueblo de badenes.

Interviene el portavoz de IU-A y presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicándole al Secretario del Ayuntamiento que van a proceder ya fuera del orden del día.

.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos de lo que como secretario Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022



Código seguro de verificación (CSV):

3451 0C89 9135 B601 58EA



(3451)0C899135B60158EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 08-09-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 13-09-2022